



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

Asistentes:

CARMEN MARIA PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ANGEL SAEZ LOPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ANGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
AUREA ESCUDERO HERNANDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
ALBERTO QUEREDA LAVIÑA	CONCEJAL GRUPO PP
DIOSDADO SOTO PEREZ	CONCEJAL GRUPO PP
ALBA LOPEZ JIMENEZ	CONCEJAL GRUPO PP
RAFAEL JOSE VALERO BRAVO	CONCEJAL GRUPO PP
ESPERANZA GALLUT SAÑUDO	CONCEJAL GRUPO SÍ SE PUEDE
RAUL RODRIGUEZ CARRASCOSA	CONCEJAL GRUPO SÍ SE PUEDE
MARIA LOURDES LUCEÑO MORENO	CONCEJAL GRUPO SÍ SE PUEDE
JOSE LUIS VALDELVIRA LOZANO	CONCEJAL GRUPO PSOE
JOSE JAVIER ORTEGA CASERO	CONCEJAL GRUPO PSOE
LEONOR VILLAZALA ROCA	CONCEJAL GRUPO IUCM-LV
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSE LUIS PASCUAL MARTINEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas y veintiún minutos del día veintinueve de junio de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo, según la citación notificada en tiempo y forma, y con el siguiente Orden del Día:

ÚNICO.- INFORME QUE PROCEDA EN TORNO A LA NUEVA REVISIÓN CATASTRAL.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las doce horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 6 folios, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^ª PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL GRUPO VOX DE D. JOSÉ RAMÓN CULEBRAS BONILLA POR RENUNCIA DE D. DONATO FJ BARBA PRIETO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, antes de empezar con el Orden del Día, somete a votación la urgencia de la toma de posesión del Concejal del Grupo VOX, D. José Ramón Culebras Bonilla. La credencial llegó el viernes, ya convocado el Pleno, y no fue posible incluir este punto en el Orden del Día.

VOTACIÓN SOBRE LA URGENCIA

D^a Leonor Villazala Roca (IUCM-LV): Sí
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): Sí
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): Sí
D^a Esperanza Gallut Sañudo (SÍ SE PUEDE): Sí
D. Raúl Rodríguez Carrascosa (SÍ SE PUEDE): Sí
D^a M^a Lourdes Luceño Moreno (SÍ SE PUEDE): Sí
D. Alberto Quereda Laviña (PP): Sí.
D. Diosdado Soto Pérez (PP): Sí.
D^a Alba López Jiménez (PP): Sí.
D. Rafael José Valero Bravo (PP): Sí.
D^a Carmen M^a Pérez del Molino (APPG): Sí.
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): Sí
D^a Sara Villa Ruiz (APPG): Sí.
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): Sí.
D^a Áurea Escudero Hernández (APPG): Sí.
D^a Noelia Pozas Tartajo (APPG): Sí.

El Pleno, con 16 votos a favor de los Concejales de los Grupos IUCM-LV (1), PSOE (2), SÍ SE PUEDE (3), PP (4) y APPG (6), acordó por unanimidad aprobar la urgencia.

Toda vez que ya había sido comprobada la credencial emitida por la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo de El Escorial, y el cumplimiento de las obligaciones del artículo 75.7 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, D. José Ramón Culebras Bonilla toma posesión como Concejal del Ayuntamiento de Guadarrama y jura su cargo utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que establece la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones :

D. José Ramón Culebras Bonilla: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Guadarrama con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

D. José Ramón Culebras Bonilla se incorpora desde este momento a la sesión.

2. INFORME QUE PROCEDA EN TORNO A LA NUEVA REVISIÓN CATASTRAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa extraordinaria y urgente de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 29 de junio de 2015 que se transcribe a continuación, y en el que se hace constar que se



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

dictaminó en sentido favorable con el voto a favor de los representantes del Grupo APPG (4), y la abstención de los representantes de los Grupos IU-LV (1), PSOE (1), SÍ SE PUEDE (2) y PP (2), someter al Pleno Corporativo la adopción de los acuerdos que se incluyen en el mismo:

"La Sra. Alcaldesa-Presidenta presenta para su estudio y aprobación expediente relativo a nueva revisión catastral, cuyos antecedentes constan en el mismo, y se indican en la Propuesta de Alcaldía:

Se somete al Pleno de este Ayuntamiento la Ponencia de valores catastrales que se adjunta que ha sido elaborada por la Gerencia Regional de Catastro de Madrid de la Delegación de Madrid del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, que de informarse favorablemente por el Pleno y aprobarse por el MHAP, tendría efectos en el recibo del IBI del ejercicio 2016.

La nueva Ponencia se ha elaborado a instancia del Ayuntamiento de Guadarrama que, ante el incremento continuado año tras año del recibo del IBI y la imposibilidad de modular éste a través del tipo impositivo desde el año 2012, solicitó reiteradamente una solución a la presión fiscal que sufrían los vecinos de Guadarrama por este impuesto (Núm. RS 2014.006484 de 23/12/2014). Y ello, además, porque después del sacrificio que supuso el cumplimiento de un Plan de Saneamiento aprobado en el ejercicio 2010 y el cumplimiento de un Plan de Ajuste aprobado en el ejercicio 2012, el Ayuntamiento podía, manteniendo el mismo nivel y calidad de servicios, bajar el IBI.

Así de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2014 y de las magnitudes financieras que de ellas se desprende, la bajada de ingresos tiene el límite de aprox. 1.750.000'00 euros, es decir, entre un 15 y un 20% de los ingresos por IBI.

La intención del anterior equipo de gobierno y del actual es que dicha bajada tiene que conciliarse con la aplicación de los siguientes criterios:

1º Con el cumplimiento de principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que no sólo impone la lógica de una correcta gestión económica sino también y con toda rotundidad la Ley Orgánica 02/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º De la bajada del IBI debía beneficiarse la generalidad de los vecinos propietarios de Guadarrama.

3º La Ponencia debía recoger la realidad del mercado inmobiliario en el término municipal de Guadarrama.

Pues bien, del análisis de la Ponencia se desprende lo siguiente:

1º Una bajada de la Base liquidable en el IBI de aprox. 48% de media; y en consecuencia, también en la determinación de la base imponible del IVTNU y en la determinación de la cuota fija de la tasa de Alcantarillado que por ordenanza fiscal municipal se referencia al valor catastral. Por lo que de mantenerse los actuales tipos supondría una bajada estimada de entre 5'5 y 6 millones de euros sobre los ingresos de 2014. Esto resulta claramente incompatible con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2º En consecuencia con lo anterior, obliga al ayuntamiento a realizar una serie de ajustes en los tipos impositivos o en la determinación de las bases de los tributos hasta llegar al límite de bajada de 1.750.000 euros señalados; de forma que requeriría elevar el tipo de gravamen del IBI hasta al menos el 0'83 %. Esto implicaría 2 cuestiones:

a.- Que de ese 1.750.000'00 euros que permite el Presupuesto del Ayuntamiento de bajada, sólo el 51'4% se podría repercutir en el IBI; es decir, solo con 900.000'00 euros de bajada se beneficiaría a la generalidad de los vecinos propietarios de Guadarrama de media, puesto que del resto, 850.000'00 €, solo se beneficiarían los vendedores a través de la plusvalía (IVTNU). Por tanto no se concilia con el criterio de generalidad citado.

b.- Que se hace énfasis en que dicho beneficio hace referencia "a la media", puesto que lo cierto es que no a todos los inmuebles se les baja el 48% sino que existen un gran número de ellos en que la bajada se produce en un porcentaje muy inferior de forma que para muchos supuestos, la mayoría de los propietarios, elevando el tipo de gravamen hasta el 0'83% lo que obtienen es un claro perjuicio puesto que la cuota final, el importe del recibo del IBI, se incrementa. Por tanto, ya no solo no se concilia con el criterio de beneficio para generalidad sino que además provoca importantes discriminaciones y perjuicios para muchos contribuyentes, provocando un efecto contrario al buscado.

c.- Que lo anterior se agrava cuando del mero análisis de la ponencia se desprende que los menores porcentajes de bajada de los valores catastrales se produce en los de menor valor catastral y, en consecuencia, de aprobarse la ponencia resultaría claramente discriminatorio perjudicando al que menos tiene.

En definitiva, no supone una bajada generalizada del IBI para la mayoría de los vecinos sino al contrario incrementa su recibo.

3º Los anteriores criterios y argumentos carecerían de validez si la nueva Ponencia de valores respondiera a la realidad del mercado inmobiliario y, en consecuencia, habría que admitirlos al amparo de lo dispuesto en las leyes del Catastro Inmobiliario y la de Haciendas Locales. Pero esto no es así. La elaboración de la Ponencia se ha realizado en un momento en el que es evidente que NO existe mercado inmobiliario realmente en Guadarrama y las pocas ventas que se realizan están muy condicionadas por circunstancias ajenas al valor de los inmuebles. Así se desprende de los datos de las Plusvalías presentadas a liquidar en el Ayuntamiento durante el periodo, en las que claramente se observa que las compraventas realizadas no se corresponden con un mercado mínimamente normalizado. Otro hecho que acredita y evidencia lo anterior es que hace escasamente 8 meses, el 30 de septiembre de 2014, la propia Gerencia Regional del Catastro de Madrid (Núm. RE 2014.012059 de 10/10/2014) manifestara que no había detectado "...diferencias sustanciales en los valores catastrales y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes..." y hoy, sólo 8 meses después, se presente una ponencia con una bajada media de aproximadamente del 48 %.

Aún así y tal como se exponía por el Ayuntamiento en la solicitud de revisión de valores, se entiende que existe un desfase entre el valor de mercado y el actual valor



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

catastral pero no parece adecuado este momento dado que el mercado no está normalizado y su resultado del proceso de valoración puede ser, como ha sido, extraño y no ajustado a la realidad.

En definitiva, se entiende que la Ponencia no se corresponde con unos valores catastrales de un mercado inmobiliario normalizado que hoy por hoy no existe en Guadarrama.

Por todo ello se somete a dictamen de la Comisión Informativa la siguiente propuesta:

Informar desfavorablemente la tramitación y aprobación de la Ponencia de Valores desistiendo el Ayuntamiento - al amparo de art.90 Ley 30/1992 RJAP-PAC- de su solicitud de la que trae causa de fecha 23/12/2014 (Núm. RE ref. 99/148939.9/14 de fecha 23/12/2014) y, en consecuencia, se declare concluso el procedimiento sin más trámite - Art.91.2 Ley 30/1992 RJAP-PAC-.

INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDO

D^a Leonor Villazala Roca (IUCM-LV): NO
D. José Ramón Culebras Bonilla (VOX): ABSTENCIÓN
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): ABSTENCIÓN
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): ABSTENCIÓN
D^a Esperanza Gallut Sañudo (SÍ SE PUEDE): NO
D. Raúl Rodríguez Carrascosa (SÍ SE PUEDE): NO
D^a M^a Lourdes Luceño Moreno (SÍ SE PUEDE): NO
D. Alberto Quereda Laviña (PP): SÍ.
D. Diosdado Soto Pérez (PP): SÍ.
D^a Alba López Jiménez (PP): SÍ.
D. Rafael José Valero Bravo (PP): SÍ.
D^a Carmen M^a Pérez del Molino (APPG): SÍ.
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): SÍ
D^a Sara Villa Ruiz (APPG): SÍ.
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): SÍ.
D^a Áurea Escudero Hernández (APPG): SÍ.
D^a Noelia Pozas Tartajo (APPG): SÍ.

El Pleno, con 10 votos a favor de los representantes de los Grupos PP (4) y APPG (6), 4 votos en contra de los representantes de los Grupos IUCM-LV (1) y SÍ SE PUEDE (3), y la abstención de los representantes de los Grupos VOX (1) y PSOE (2), acordó informar desfavorablemente la tramitación y aprobación de la Ponencia de Valores desistiendo el Ayuntamiento - al amparo de art.90 Ley 30/1992 RJAP-PAC- de su solicitud de la que trae causa de fecha 23/12/2014 (Núm. RE ref. 99/148939.9/14 de

fecha 23/12/2014) y, en consecuencia, se declare concluso el procedimiento sin más trámite - Art.91.2 Ley 30/1992 RJAP-PAC-.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ